

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXII — Nº 8.771</p> <p>EDICION DE 32 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 16 de abril de 1971</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Coronel (R.E.) RAUL P. AGUIRRE MOLINA Gobernador</p> <p>VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI Ministro de Gobierno</p> <p>RICARDO GRETHER (h.) Ministro de Economía</p> <p>Dr. Atilio O. Caro Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14730</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio de Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuarse un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES.

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 2103 del 25- 3-71	— Confirmase al personal de la Dirección de Archivo de la Provincia	1837
„ „ „ 2104 „ „	— Confirmase a personal de la Escuela de Comercio José Manuel Estrada de Metán	1837
„ „ „ 2105 „ „	— Acéptase la renuncia de la Sra. María Marta del Valle de Carranza	1838
„ „ „ 2106 „ „	— Acéptase la renuncia del Sr. Leocadio Pinedo	1838
„ „ „ 2107 „ „	— Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y el señor Hugo Alarcón	1838
„ „ „ 2108 „ „	— Créase la Oficina de Becas dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura	1839
„ „ „ 2109 „ „	— Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada Alberto Carlos y Ricardo Luis Ramonot S. A.	1841
„ „ „ 2110 „ „	— Designase interinamente a la Srta. Ana Rosa Guidño	1842
„ „ „ 2111 „ „	— Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada Euromotor S. A.	1842

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 2121 del 25- 3-71 — Autorízase el viaje en misión oficial hasta la Capital Federal de la Directora General de Enseñanza Media, Técnica y Superior profesora Amor Abelina Amati de Perdia	1843
„ „ „ 2113 „ „ — Ratifícase el convenio celebrado entre el Consejo General de Educación de la Provincia y la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior	1843
„ „ „ 2114 „ „ — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos Ignacio Vega	1844
„ „ „ 2115 „ „ — Condónase parcialmente la deuda que mantiene la firma Frigorífico Arenales S.A. con la Municipalidad de la Ciudad de Salta	1844
„ „ „ 2116 „ „ — Apruébase el servicio de horario extraordinario realizado por los Sres. Oscar A. Valé, Enrique Tacacho y Dante Fernando Ramos	1844
„ „ „ 2117 „ „ — Confírmase a partir del 1º de enero del año en curso al personal de la Jurisdicción 1 - Gobernación	1845

LICITACION PUBLICA

Nº 6576 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. 4/71	1846
Nº 6565 — Secretaría de Estado de O. Públicas Ex A.G.A.S. Ejec. de la Obra A-17-69 ..	1846
Nº 6564 — Instituto Nac. de Salud Mental. Lic. Nº 18/71	1847
Nº 6563 — Hospital Dr. Joaquín Castellanos - Gral. Güemes. Lic. Nº 6/71	1847
Nº 6522 — Agua y Energía Eléctrica Nº 36/71	1847
Nº 6504 — Direc. de Validad de Salta. Lic. 2/71	1847
Nº 6487 — Obras Sanitarias de la Nación	1847

LICITACION PRIVADA

Nº 6579 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 5/71	1847
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 6547 — Ramón Morillo	1848
Nº 6523 — Demetrio López	1848
Nº 6513 — Fermín Morales	1848
Nº 6498 — Luis y Arduino Cercená	1848
Nº 6494 — Madelmo Díaz	1848

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 6600 — Por Raúl Moyano. Juicio: Apremio Municipalidad de la Ciudad de Salta c/ María Mazza Mahud de López	1849
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 6602 — Domingo Jure	1849
Nº 6601 — Issac Rajac o Rajal	1849
Nº 6598 — Medina Servando Narciso	1849
Nº 6597 — Dominga Milagro Luna de Aibar	1849
Nº 6573 — Weber Elena Yazbek de	1849
Nº 6555 — Mariano José Francisco Alfonso Peralta	1849
Nº 6554 — Carlos Carrasco	1849
Nº 6543 — Luis Segundo Giménez	1850
Nº 6542 — Pedro Pascual Soto	1850
Nº 6541 — Sebastián Morales y Antonia Ríos de Morales	1850
Nº 6532 — Racedo Medardo Próspero	1850
Nº 6521 — Santos del Carmen Luna de Barboza	1850
Nº 6507 — Candelaria Toscano de Sánchez	1850
Nº 6506 — Pedro Juan Agustín Signorelli	1850
Nº 6500 — Secundino Arana y Arana Rosalio Vitelo	1850
Nº 6493 — Eustaquio Díaz	1850
Nº 6491 — Sergio Alfonso Díaz	1851

	Pág. Nº
Nº 6470 — Rosa Aranda de Ibáñez	1851
Nº 6466 — Cejas Donato	1851
Nº 6465 — José Raymundo Medina	1851
Nº 6459 — Juan Lucero	1851
Nº 6458 — Miguel Alberto	1851
Nº 6457 — Cayetano Baio	1851
Nº 6450 — Florencio Guitián o Quipildor de Guantay	1851
Nº 6435 — Marcelino Crisóstomo Palacio	1851
Nº 6431 — Juan Torres	1851
Nº 6430 — Lucas Evangelista Malcón	1852
Nº 6427 — Leguizamón Luis	1852

REMATE JUDICIAL

Nº 6596 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Massutti Emilio Segundo vs. Sánchez Artemis Portocala de	1852
Nº 6591 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sabantor S.A. vs. Zalazar Santos José	1852
Nº 6590 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Castillo Narciso vs. Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones	1852
Nº 6588 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bravo Herrera Horacio vs. Altos Hornos Güemes	1852
Nº 6553 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Dib Farah de Chagra Zulema vs. Cristofani José L. y otro	1853
Nº 6552 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Shcoler Manuel vs. Albarracín María C.	1853
Nº 6544 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Sucesorio de Alsina Armando Germán	1853
Nº 6529 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rivas Luis A. vs. Saravia Sergio y otros	1853
Nº 6528 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cía. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Mallio Milagro Yurquina de	1853
Nº 6526 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Calliera S.A. vs. Miguel A. Ledesma	1854
Nº 6524 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Viñuales Royo Palacio y Cía. S.A. vs. Rengel Baltazar	1854
Nº 6503 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Masciarelli José Eduardo vs. Salomón Jorge Rajal	1854
Nº 6496 — Por Néstor Antonio Fernández. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Caprini Castellanos Eduardo José y otro	1854
Nº 6489 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Jiménez María Teresa Linares de vs. Lizárraga Simeón y otra	1855
Nº 6444 — Por Efraín Racioppi. Juicio: D. D. L. vs. Belloto José	1855

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 6568 — María Luisa Alanís de Segura	1855
Nº 6510 — Rafael Milagro Saravia	1855

CITACION A JUICIO

Nº 6519 — Florinda Hoyos	1855
Nº 6518 — Florentino Velarde	1855

ADICION DE NOMBRE

Nº 6603 — Lía Fleming	1856
-----------------------------	------

Sección COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO

Nº 6604 — Vivienda Salta S. A.	1856
-------------------------------------	------

CIERRE DE COMERCIO

Nº 6589 — Héctor Omar Freggiaro	1856
---------------------------------------	------

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 6585 — Helios S. C.	1856
-----------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 6584 — Lucio González a favor de José Antonio Cruz	1856
---	------

VENTA DE ACCIONES

Nº 6594 — Norvencom S.R.L. 1856

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 6595 — Hijos de José Dagum S.A. Para el día 2-5-71 1857
 Nº 6582 — Sociedad Cooperadora de la Biblioteca Departamento de Humanidades. Para el día 28-4-71 1857
 Nº 6586 — Caminos S.A. Para el día 30-4-71 1857
 Nº 6575 — Banco Regional del Norte Argentino. Para el día 28-4-71 1857
 Nº 6578 — Cia. de Radio y Televisión (Cortesa) S.A. Para el día 27-4-71 1858
 Nº 6572 — Amperes Norte S.A. Para el día 27-4-71 1859
 Nº 6567 — Club Argentino Orán. Para el día 23-4-71 1859
 Nº 6549 — Los Prrales S.A. Para el día 30-4-71 1859
 Nº 6538 — Pedro José Bellomo S.A. Para el día 10-5-71 1859

BALANCE

Nº 6599 — Banco Regional del Norte Argentino S. A. 1860

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 25 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2103**Ministerio de Gobierno**

VISTO la Ley Nº 4386/71 que aprueba el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio 1971 y siendo necesario adecuar al personal perteneciente a Jurisdicción Nº 3, Ministerio de Gobierno (Dirección de Archivo de la Provincia), en los cargos previstos en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 1º de enero del año en curso, en Jurisdicción Nº 3 - Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización Nº 12 - Dirección de Archivo de la Provincia, en las clases y categorías que en cada caso se especifican, al personal que seguidamente se detalla:

02- 5 López Reyna, Carlos
 02- 15 Urrizaga de Avellaneda, María Inés
 02- 16 Galarza de Sulca, Rosa Aurora
 02- 16 Parlak de Babe, Corina Irene
 02- 16 Chañi de Molina, Carmen
 02- 16 Saravia de Valdez, Lidia Graciela
 02- 20 Juárez, Adolfo Vicente, en carácter de traslado de Unidad de Organización Nº 13.
 02- 20 Jurado, Raquel Visitación
 02- 20 Farfán, Sixto Néstor

02- 20 Larrán Sierra, Arturo

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 25 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2104**Ministerio de Gobierno**

VISTO la Ley Nº 4386/71 que aprueba el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio 1971, y siendo necesario adecuar al personal perteneciente a Jurisdicción Nº 3 - Ministerio de Gobierno (Escuela de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán), en los cargos previstos en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 1º de enero del año en curso, en Jurisdicción Nº 3 - Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización Nº 20 - Escuela de Comercio "José Manuel Estrada" de Metán, en las clases y categorías que en cada caso se especifican, al personal que seguidamente se detalla:

02 - 14 Dahud, Oscar Alberto
 11 - 21 Soria, Ramón Antonio
 11 - 21 Craba, Antonio Francisco.

Art. 2º — El presente decreto será re-
 frendado por el señor Ministro de Gobier-
 no y firmado por la señora Secretaria de
 Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
 letín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Carranza de Rebuffi

Salta, 25 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2105

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-3749.

VISTO la nota de fecha 24 de febrero
 del año en curso, elevada por la Dirección
 de la Escuela Nocturna de Comercio "José
 Manuel Estrada" de Metán, mediante la
 cual adjunta renuncia presentada por la
 preceptora interina del mencionado esta-
 blecimiento educacional, señora María Mar-
 ta del Valle Vaca de Carranza;

Por ello; atento a lo aconsejado por la
 Dirección General de Enseñanza Media,
 Técnica y Superior y a lo solicitado por la
 Secretaria de Estado de Educación y Cul-
 tura a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día
 17 de febrero del corriente año, la renun-
 cia presentada por la preceptora interina
 de la Escuela Nocturna de Comercio "José
 Manuel Estrada" de Metán, señora MA-
 RIA MARTA DEL VALLE VACA DE CA-
 RRANZA.

Art. 2º — El presente decreto será re-
 frendado por el señor Ministro de Gobier-
 no y firmado por la señora Secretaria de
 Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en e
 Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Carranza de Rebuffi

Salta, 25 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2106

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-8346.

VISTO la nota de fecha 2 de marzo del
 año en curso, elevada por la Dirección Ge-
 neral de Institutos Penales de la Provin-
 cia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día
 1º de marzo del corriente año, la renuncia
 presentada por el señor LEOCADIO PINE-
 DO, al cargo de Sub-Prefecto, Categoría 6,
 Clase G6, Personal Superior de Seguridad,
 con motivo de acogerse a los beneficios
 de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será re-
 frendado por el señor Ministro de Gobier-
 no y firmado por el señor Secretario de
 Estado de Gobierno.

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese en el Bo-
 letín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 25 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2107

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-3067.

VISTO el contrato de locación de servi-
 cios celebrado entre la Secretaria de Es-
 tado de Educación y Cultura y el señor
 Hugo Alarcón; y atento a los términos con-
 tenidos en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el contrato de
 locación de servicios celebrado entre la Se-
 cretaria de Estado de Educación y Cultura,
 representada por su titular, señora AR-
 GENTINA CARRANZA DE REBUFFI y el
 Sr. HUGO ALARCON, cuyo texto se trans-
 cribe a continuación:

"Entre la Secretaria de Estado de Edu-
 cación y Cultura, representada en este ac-
 to por su titular, señora ARGENTINA CA-
 RRANZA DE REBUFFI, que en adelante
 se denominará "La Secretaria", con domi-
 cilio en calle Mitre Nº 23, de la ciudad
 de Salta, por una parte y el señor HUGO
 ALARCON, M. I. Nº 7.252.344, C. I. Nº 59.252,
 de nacionalidad argentina, con domicilio
 en calle Córdoba Nº 919 también de la ciu-
 dad de Salta, que en adelante se denomi-
 nará "El Contratado", por la otra parte,
 se conviene en celebrar el siguiente con-
 trato de locación de servicios.

"PRIMERO: El Contratado se desempe-
 ñará en las funciones que le asigne La
 Secretaria y que a continuación se deta-
 llan, por el periodo comprendido entre el
 1º-I-1971 y el 31-XII-71.

"SEGUNDO: El Contratado se obliga a:
 1) Conservar y preservar todos los elemen-
 tos y objetos que atesora el Museo Colo-
 nial, Histórico y de Bellas Artes, como así
 también organizarlos con un sentido cien-
 tíficamente museológico; 2) Programar y
 organizar exposiciones artísticas para que
 el público en general participe, dentro del

Museo, del desarrollo del arte plástico provincial y nacional; 3) Programar y organizar conferencias, recitales, charlas de temas históricos y culturales, invitando a figuras representativas del arte y la cultura; 4) Programar y organizar visitas de estudiantes al Museo, en las que se les ofrecerán modernas y prácticas explicaciones sobre los elementos y acontecimientos históricos que están o han ocurrido en la planta alta del Cabildo; 5) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios.

"TERCERO: La Secretaría abonará a El Contratado, por mes vencido, la suma de Quinientos pesos (\$ 500,-) mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

CUARTO: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse a los beneficios establecidos en los regímenes del Instituto Provincial de Seguros, no así de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

"QUINTO: La Secretaría podrá disponer el desplazamiento de El Contratado, para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demandara, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTO: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente, con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMO: La Secretaría podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente, con treinta (30) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVO: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en calle Mitre Nº 23 y en calle Córdoba Nº 919, ambos de la ciudad de Salta, respectivamente, y se someten a la jurisdicción contencioso administrativa de los Tribunales de la ciudad de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a un día del mes de enero de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: ARGENTINA CARRANZA DE REBUFFI, Secretaria de Estado de Educación y Cultura. — Fdo.: HUGO ALARCON".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo an-

terior, se imputará al Anexo C, Item 1, Fijalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios, Partida Parcial 16: Otros, O. D. F. Nº 22, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 25 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 2108

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad de organizar el otorgamiento de becas en la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas deben responder a una orientación educativa a más de un beneficio, debiéndose relacionar tal orientación directamente con las necesidades del desarrollo provincial;

Que corresponde, por lo tanto, dar prioridad a los postulantes que cursen carreras y/o estudios relacionados con la estructura productiva de la Provincia y con los requerimientos de técnicos en vistas a un futuro proceso de desarrollo;

Que el otorgamiento de estas becas estará condicionado, además, por el nivel socio-económico y cultural de los postulantes;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Oficina de Becas dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

Art. 2º — Son funciones de la Oficina de Becas:

- a) Organizar la información y difusión sobre criterios de otorgamiento de los beneficios, realizando una tarea de esclarecimiento y orientación;
- b) Fijar pautas para la inscripción y comienzo de la misma, la metodología de trabajo y los criterios de selección;
- c) Coordinar con organismos educativos a distintos niveles, a fin de asegurar que el beneficio a acordarse cumpla con el objetivo de servir de instrumento de orientación educativa;
- d) Coordinar con organismos de desarrollo de la provincia a fin de prever un análisis sistemático de la estructura ocupacional de la misma y de sus proyecciones a corto, mediano y largo plazo, de acuerdo con la programación global del desarrollo provincial;
- e) Mantener estrecha relación con el beneficiario y/o su núcleo familiar, a

fin de detectar situaciones conflictivas que puedan redundar en detrimento del rendimiento escolar del mismo, realizándose el correspondiente seguimiento del caso;

- f) Tomar los recaudos necesarios a fin de que el proceso de selección y adjudicación de las becas, pueda ser concluido antes de la iniciación del año lectivo al que las mismas correspondieren;
- g) Las funciones de la Oficina de Becas serán llevadas a cabo por un equipo de asistentes sociales designados a tal efecto.

Art. 3º — Las becas se otorgarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) La cantidad de miembros del núcleo familiar en relación al ingreso de la familia;
- b) El tipo de establecimiento al que se concurre, dando primacía a la promoción de la enseñanza pública de acuerdo con la política nacional en la materia;
- c) Las calificaciones y el rendimiento de los postulantes;
- d) La actitud personal y familiar respecto al otorgamiento del beneficio.

Art. 4º — Las solicitudes de becas se recibirán dentro del periodo establecido por la Oficina de Becas en cada año, no aceptándose, en ningún caso, solicitudes en fechas posteriores.

Art. 5º — Se otorgará solamente una beca por familia, con el propósito de favorecer a un mayor número de ellas.

Art. 6º — Las becas se concederán por un año a los estudiantes universitarios y por nueve meses a los estudiantes secundarios, pudiendo variar el término fijado precedentemente, de acuerdo con la disposición de fondos que para la Oficina de Becas estipule el presupuesto provincial.

Art. 7º — Las becas a instituirse se discriminarán de la siguiente manera:

- a) Becas para cursar estudios universitarios fuera de la Provincia;
- b) Becas para cursar estudios universitarios en esta Capital;
- c) Becas para cursar estudios secundarios en esta Provincia.

No se adjudicarán becas para cursar estudios universitarios en otras provincias, si la respectiva carrera pudiere cursarse en centros educativos de Salta.

Art. 8º — Los fondos que se autoricen para la concesión de becas, se distribuirán entre estudiantes universitarios y secundarios, en el porcentaje que anualmente fije para cada uno de ambos grupos, la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, tomando en consideración los fondos con que se cuenta y el número de postulantes.

Art. 9º — A los fines de la adjudicación de becas, los interesados presentarán sus solicitudes en los formularios que al efecto se les entregarán en la Oficina de Becas,

acompañando la siguiente documentación:

- a) Certificado de estudios con el detalle de todas las calificaciones obtenidas en el ciclo inmediato anterior;
- b) Certificado de residencia expedido por autoridad competente;
- c) Certificado de trabajo del interesado y/o de los miembros del núcleo familiar;
- d) Certificado de inscripción como alumno regular;
- e) Declaración jurada de los bienes e ingresos del núcleo familiar.

Art. 10. — El beneficio se otorgará de acuerdo con los términos fijados en el artículo 6º del presente decreto, pudiendo prorrogarse por otro periodo igual, a cuyo fin deberán cumplir los beneficiarios con los siguientes requisitos:

a) **Estudiantes universitarios:**

- 1. Estar inscripto como alumno regular;
- 2. Aprobar un determinado número de materias, correspondientes al curso con calificaciones que, a juicio de la Oficina de Becas, se consideren satisfactorias;
- 3. Que la situación socio-económica familiar no presente variantes con respecto al año anterior;

b) **Estudiantes secundarios:**

- 1. Aprobar todas las materias del curso respectivo, dentro del año lectivo correspondiente;
- 2. Obtención de un promedio anual no inferior a seis (6) puntos;
- 3. Que la situación socio-económica familiar no presente variantes con respecto al año anterior.

Art. 11. — Cuando el becario hubiera percibido el importe de la beca, haciendo posterior abandono de sus estudios por cualquier causa, con excepción de enfermedad grave, fehacientemente demostrada y comunicada oportunamente, la Oficina de Becas tendrá derecho a exigir de él o de sus padres o tutores, el reintegro del total de los importes que se le hayan liquidado.

Art. 12. — En caso de que el beneficiario hubiera percibido el importe de la beca y gozase de beca otorgada por cualquier otra institución, deberá comunicarlo a la Oficina de Becas; de no hacerlo así, deberá reintegrar el total de los importes que se le hayan otorgado.

Art. 13. — El derecho a percibir la beca se suspende:

- a) Durante el periodo de tiempo que el becario permanezca incorporado al servicio militar;
- b) Por estar sometido el becario a proceso penal en el cual se haya dictado en su contra, auto de prisión preventiva. Si posteriormente fuere revocada dicha medida judicial, decretándose a su favor auto de falta

de mérito, o se dicte sentencia definitiva -consentida o ejecutoriada-, mediante la cual se lo absuelva o sobresea en forma definitiva en la causa, recuperará el derecho a continuar gozando del beneficio que se suspendiera. Si, por el contrario, sólo se lo sobresea en forma provisional, se podrá mantener excepcionalmente el beneficio a su favor, debiendo tenerse en cuenta para ello, la naturaleza e indole del hecho que motivara el proceso, según el criterio de la Oficina de Becas.

El beneficiario o sus representantes legales, quedan obligados a comunicar a la Oficina de Becas, dentro del perentorio plazo de diez (10) días, cualesquiera de las causales indicadas en los incisos precedentes. Caso contrario, la beca le será cancelada definitivamente.

Art. 14. — El beneficio de la beca caduca:

- a) Por no cumplir con los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del artículo 10;
- b) Por abandono de los estudios;
- c) Por expulsión del becario del establecimiento donde cursa sus estudios;
- d) Por falsa manifestación o reticencia en los antecedentes suministrados por imperio del artículo 9º, para la obtención de la beca o renovación de la misma;
- e) Por haber variado la situación económica del grupo familiar.

Art. 15. — El cambio de estudio y/o establecimiento del becario, deberá ser comunicado por el interesado a la Oficina de Becas, con carácter de obligatoriedad, la que resolverá sobre el particular.

Art. 16. — Las becas se otorgarán a estudiantes argentinos, con preferencia a salteños, cuyas familias están radicadas definitivamente en la provincia y con una residencia mínima de cuatro años, debiendo tenerse en cuenta para dicho otorgamiento el siguiente orden de prelación:

- a) Para establecimientos educacionales que funcionan dentro del territorio de la provincia;
- b) Para establecimientos educacionales que funcionan fuera del territorio de la provincia, siempre que se trate de estudios que no pueden ser cursados en centros educativos de ésta.

Art. 17. — Las becas se acordarán exclusivamente para seguir estudios cuya finalidad esté dirigida a la formación de científicos, técnicos, especialistas sobre materias de interés aplicadas al desarrollo cultural, económico y social de la provincia.

En ningún caso las sumas que en concepto de becas se otorgan, para cursar las carreras de abogacía, notariado, procuración, medicina, arquitectura e ingeniería civil, podrán exceder, en total, del treinta

por ciento del monto destinado a estudios universitarios.

Art. 18. — El equipo de asistentes sociales, encargado de realizar el estudio de las solicitudes presentadas, tendrá derecho a excluir del otorgamiento de becas, al constatar la falta de veracidad en las declaraciones juradas o solicitudes de los postulantes a becas.

Art. 19. — Las disposiciones del presente decreto regirán tanto para los postulantes de esta capital como del interior de la provincia.

Art. 20. — Los importes de las becas a acordarse anualmente, serán liquidados a los interesados en forma mensual.

Art. 21. — El estudiante universitario que concluya su carrera mediante el goce del beneficio que reglamenta el presente decreto, asume el deber de prestar la colaboración que le fuera requerida por el Gobierno de la Provincia, en la especialidad de la carrera cursada y con la remuneración que le correspondiere. Si así no lo hiciera, le será exigible la devolución de las sumas percibidas por tal concepto.

Art. 22. — La Secretaría de Estado de Educación y Cultura se reserva el derecho de dejar sin efecto, sin trámite previo, el beneficio otorgado, en el caso de que el becario no se presentare a percibir sus haberes en un plazo de sesenta días, a partir de la fecha en que se comienza a hacer efectivo el pago.

Art. 23. — Derógase el decreto Nº 7850 de fecha 15 de enero de 1968.

Art. 24. — El presente decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 25. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA
Cornejo Isasmendi
Carranza de Rebuffi

Salta, 25 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2109

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-159.

Por las presentes actuaciones el señor Ricardo Luis Ramonot, en su carácter de secretario del directorio y según autorización conferida en acta que corre a fs. 3 (punto quinto), solicita para la entidad denominada "Alberto Carlos y Ricardo Luis Ramonot Sociedad Anónima, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Comercial Agrícola, Ganadera, Minera, Mandataria", con domicilio en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y pagado el

impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 23, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 24, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "ALBERTO CARLOS Y RICARDO LUIS RAMONOT - SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, AGRICOLA - GANADERA, MINERA, MANDATARIA", con domicilio legal en esta ciudad y que corre agregado a fs. 4/11 de estos obrados, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley número 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 25 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2110

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 57-94.

VISTO la nota de fecha 25 de enero del corriente año, elevada por la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de servicio formulada por la repartición recurrente; lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 2- y lo manifestado por la Dirección de Programación Presupuestaria a fs. 2- vta.;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 2- vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita ANA ROSA GUDIÑO, C. I. Nº 18.056, C. 1952, en el cargo de Categoría 26, Clase 03, Personal Administrativo de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", a partir de la fecha que tome servicio y mientras dure la licencia ex-

traordinaria sin goce de sueldo concedida a la titular de dicho cargo, señorita Antonia Molina.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Carranza de Rebuffi

Salta, 25 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2111

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-168.

Por las presentes actuaciones el señor FRANCISCO PABLO MAIOLI, según autorización conferida en acta que corre a fs. 2/3-vta., punto undécimo, solicita para la entidad denominada "Euromotor Sociedad Anónima. Comercial. Industrial", con domicilio legal en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69 - arts. 16 y 17 - inc. 6 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, en su informe de fs. 16- aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 18- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "EUROMOTOR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 6- a fs. 14- del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 25 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2112

Ministerio de Gobierno

VISTO la nota Nº 069/71 elevada por el Jefe del Servicio Control de Gestión de la Asesoría de Desarrollo con fecha 2-III-71, mediante la cual adjunta el folleto del curso sobre "Objetivos, métodos y técnicas para el desarrollo social a nivel regional y local" propiciado por la Organización de Estados Americanos, por medio de la Administración de Cooperación Técnica, y el Gobierno Argentino, a través del Ministerio de Bienestar Social, que se llevará a cabo en la Capital Federal entre los días 5 y 30 de abril del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que por la referida nota Asesoría de Desarrollo sugiere a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura la conveniencia de enviar algún participante a dicho curso;

Que el Gobierno de la Provincia estima necesario y de interés el aprovechamiento del mismo, toda vez que posibilitará la capacitación del funcionario que se designe, lo que redundará en beneficio de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el viaje en misión oficial hasta la Capital Federal, de la Directora General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, profesora AMOR ABELINA AMATI DE PERDIA, para asistir al curso sobre "Objetivos, métodos y técnicas para el desarrollo social a nivel regional y local", propiciado conjuntamente por la Organización de Estados Americanos y el Gobierno Argentino, que se llevará a cabo en dicha ciudad entre los días 5 y 30 de abril de 1971.

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Paños del Ministerio de Gobierno a liquidar a favor de la Directora General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, profesora AMOR ABELINA AMATI DE PERDIA, el importe correspondiente a cuatro (4) días de viático, con imputación a la partida respectiva del presupuesto del citado Departamento de Estado.

Art. 3º — Déjase establecido que, a su regreso la citada funcionaria deberá elevar a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, un informe relacionado con su participación en el curso mencionado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Carranza de Rebuffi

Salta, 25 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2113

Ministerio de Gobierno

VISTO el convenio celebrado entre el Consejo General de Educación, representado por su Pre-

sidente interina, señora Ive Fornari de Lomba, y la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, representada por su titular, profesora Amor Abelina Amati de Perdiá,

Por ello y atento a las cláusulas contenidas en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el convenio celebrado entre el Consejo General de Educación de la Provincia y la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, representado por su Presidenta interina, señora IVE FORNARI DE LOMBA, que en adelante se denominará EL CONSEJO, por una parte, y la DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA, TECNICA Y SUPERIOR, representada por su titular, profesora AMOR ABELINA AMATI DE PERDIA, que en adelante se denominará LA DIRECCION, por la otra parte, se acuerda celebrar el siguiente convenio, de conformidad a las cláusulas que se establecen a continuación:

"PRIMERA: EL CONSEJO coordinará el funcionamiento de las escuelas nocturnas para adultos que le dependen, con el de las escuelas técnicas de LA DIRECCION.

"SEGUNDA: EL CONSEJO se compromete a facilitar a título experimental y por el período lectivo 1971, los locales asignados para esta práctica.

"TERCERA: LA DIRECCION a título experimental, por el período lectivo 1971, contribuirá con el personal docente especializado y con parte del material didáctico necesario para la formación técnica de los alumnos que concurren a dichos establecimientos.

"CUARTA: El personal docente dependiente de LA DIRECCION impartirá conocimientos técnicos a nivel de alumnos que concurren a completar el ciclo primario en establecimientos nocturnos.

"QUINTA: El personal dependiente de LA DIRECCION, desarrollará su labor durante una hora áulica, ya sea antes de la iniciación de las clases por parte del personal de las escuelas nocturnas, o al finalizar las mismas.

"SEXTA: La supervisión de las horas de capacitación técnica estará a cargo de la escuela a la cual pertenezca el personal de LA DIRECCION.

"SEPTIMA: El control de la asistencia de los profesores y la disciplina del alumnado hasta la finalización de las tareas diarias, será responsabilidad compartida entre profesores y personal directivo de las escuelas nocturnas dependientes de EL CONSEJO.

"OCTAVA: Los profesores dependientes de LA DIRECCION, entregarán al personal directivo de escuelas nocturnas, hasta el último día hábil de cada mes, las notas correspondientes a los alumnos a su cargo, las que se harán constar en la libreta de calificaciones en su "casillero especial". Al finalizar el año escolar, en "Observaciones", se indicará la especialización elegida por el alumno.

"NOVENA: El alumno será sometido a dos evaluaciones anuales por el personal de especialidades, en las fechas que la dirección de la escuela dependiente de LA DIRECCION estime correspondier.

"DECIMA: El alumno que cumpla el programa de la especialidad, al finalizar el cuarto nivel recibirá un certificado de idoneidad extendido por la escuela dependiente de LA DIRECCION.

"DECIMA PRIMERA: El alumno que no alcance a cubrir el programa de la especialidad al finalizar el cuarto nivel, podrá continuar "sin objeción" en la escuela central dependiente de LA DIRECCION, para obtener el certificado de idoneidad, pero luego de aprobar en ambos casos, las materias obligatorias de Derecho Elemental Público y Privado y Educación Sanitaria.

"DECIMA SEGUNDA: LA DIRECCION dispondrá del personal que será afectado en razón de consistir la programación en capacitación del adulto.

"Sobre tales bases y condiciones se suscribe el presente convenio, en la ciudad de Salta, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno.

"Fdo.: IVE.G. FORNARI DE LOMBA, Presidenta interina, Consejo General de Educación, Salta. - Fdo.: Prof. AMOR AMATI DE PERDIA, Directora General de Enseñanza Media, Técnica y Superior".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Carranza de Rebuffi

Salta, 25 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2114

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 56-1700

VISTO la renuncia interpuesta y atento a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 1 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 4 de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el señor CARLOS IGNACIO VEGA, al cargo de empleado Categoría 25 - Clase 07 - Personal de Servicio y Maestranza del Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 25 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2115

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 82-3782

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente de la Ciudad de Salta, a sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante la cual se condona parcialmente la deuda que mantiene con dicha comuna, la firma "FRIGORIFICO ARENALES S.A." en concepto de tasas de faenamiento; eximiéndola asimismo a partir del día 1º de marzo del corriente año del pago de dicho concepto con destino a exportación por el término de diez años, en carácter de fomento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 25 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2116

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 1-3915

VISTO lo solicitado por el Departamento de Pagos de la Gobernación y Ministerio de Gobierno en nota de fecha 28 de enero del año en curso, mediante la cual solicita el reconocimiento de horas extraordinarias trabajadas durante el mes de enero del año en curso, por los empleados señores Oscar Alfonso Valé, Enrique Tacacho y Dante Fernando Ramos, dependiente de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que las razones expuestas, han motivado la utilización de los servicios del citado personal para la realización de las tareas que debieron llevarse a cabo con motivo de la finalización del ejercicio económico-financiero 1970 y la apertura de 1971;

Por ello; y atento a lo aconsejado por Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el servicio en horario extraordinario realizado durante el mes de enero del año en curso, por el personal que se desempeña en el Departamento de Pagos dependiente de la Gobernación que seguidamente se detalla y con la cantidad de horas que en cada caso se especifica; delzendo procederse a liquidar a favor del mismo el importe correspondiente a las horas devengadas:

03 - Personal Administrativo

Categ. 9 - OSCAR ALFONSO VALE, tres (3) horas.

Categ. 21 - ENRIQUE TACACHO, ciento sesenta y dos (162) horas.

Categ. 22 - DANTE FERNANDO RAMOS, cuarenta y dos (42) horas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al Anexo A - Item I - Finalidad 1 Sección O - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 2 - Sub-Parcial 07, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º -- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 25 de marzo de 1971

DECRETO Nº 2117

Ministerio de Economía

VISTO que por Ley 4386 se aprueba el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1971 y siendo necesario disponer la confirmación del personal de Gobernación, en razón del cambio de jurisdicción, clase y categoría experimentado en cada servicio,

El Gobernador de la Provincia:

DECRETA:

Artículo 1º — Confirmase a partir del 1º de enero del año en curso, al siguiente personal de la Jurisdicción 1 - Gobernación, de acuerdo a la unidad de organización, clases, categorías y precedencia que en cada caso se especifican:

1. GOBERNACION

- 02-A Carrillo, Hernán
- 02-A Cordero, Oscar Antonio
- 02- 4 Tuero, Javiera Tejerina de
- 02- 5 Chávez, Clotilde
- 02- 6 Valé, Oscar Alfonso
- 02- 6 Diez, Marlene Fischer de
- 02-10 Tacacho, Enrique
- 02-13 Aramayo, Lidia Wuscovi de
- 02-14 Masri, Lilia Felliú de
- 02-15 Ramos, Dante Fernando
- 02-15 Gatti, Domingo
- 02-16 Correa, Adela
- 02-16 Moreno Tén, Guillermo S.
- 02- 2 Villa, Angélica Catalina - I, M. de Gobierno
- 02-23 Pérez, Mirtha Isabel - Inc. fecha presente decreto.
- 02-23 Gudiño, Leonor - Inc. fecha Pte. Dcto.
- 02-23 Larrán, Carolina Juana - Inc. fecha Pte. Dcto.
- 02-23 Saravia, María Magdalena - Inc. fecha. Pte. Dcto.
- 03- A Follóni, Jorge Oscar
- 11 9' Poclava, Daniel
- 11-15 Silva, Julio
- 11-15 Solano, Enrique
- 11-15 López, Domingo Jesús:
- 11-16 Palavecino, Andrés:
- 11-16 Gutiérrez, Eustacio - 2 - Jef. de Policía
- 11-16 Díaz, Ramón Sixto - 2 - Jef. de Policía
- 11-17 Maita, Justo Rudecindo
- 11-17 Galarza, Ricardo
- 11-17 Réales, Daniel Florencio
- 11-17 Rueda, Francisco
- 11-20 Fernández, Germán - 2 - Jef. de Policía
- 11-17 Chocobar, Lucio

- 11-22 Ome, José María - Direc. de Turismo
- 11-22 Singh, Donald - Direc. de Turismo
- 11-23 Amaya, Alejandro - Plan de Obras Direc. de Viviendas.
- 11-23 Osore, Santiago - Plan de Obras Direc. de Viviendas.
- 11-23 Gutiérrez, Froilán - Plan de Obras Direc. de Viviendas
- 11-23 Coique, Amado - Plan de Obras Direc. de Viviendas
- 11-23 Fridman, Carlos - Plan de obras Direc. de Viviendas.
- 10-19 Rodríguez, Luis Lucas
- 10-19 Choque, Estanislao
- 10-19 Martínez, José R.

2. FISCALIA DE GOBIERNO

- 02- 4 Urquiza, Elsa Lira de
- 02- 7 Díaz, Argentino Valentín
- 02-12 Aragno, Alvar Natalio
- 02-14 Martínez, Lucrecia Yufra de.
- 02-14 Ratel, Alicia Margarita
- 02-14 Luna, Vicenta
- 02-14 Ceballos, Victoria Josefa
- 02-15 Valé, Betty Cobos de
- 02-17 Reyes, Nelly Meneses de
- 02-18 Heredia, María A. Báez de
- 02-18 Gómez Rincón, José Alberto - 2, Jéfatura de Policía
- 02-20 González, Susana Leonor
- 11-23 Di Pauli, Justino
- 11-23 Cruz, Migdonio

3. ESCRIBANIA DE GOBIERNO

- 02-"A" Goytia, Raúl José
- 02-19 Núñez, A. Elisa
- 02-19 Duarte, María Olga
- 02-19 Doyle Sara Morales de
- 02-19 Figueroa Castillo, José
- 02-23 Campos, María Angélica - Plan de Obras Direc. de Viviendas.

4. CASA DE SALTA

- 02-"G" Colombo, Patricio C. - Confirmar en esta categoría en forma interina con retención a su cat. 02-"A".
- 02- 8 Gómez Diez, Ricardo
- 02-13 Callo, Yolanda N. C. de
- 02-14 Urrizaga, Ana María P. de - Imprenta Oficial.
- 02-16 Dacal, Ana Stella L. de
- 11-20 Mamaní, Lucio Héctor
- 11-20 Torres, Julio César

5. BOLETIN OFICIAL

- 02-"A" Outes, Eddv
- 02-20 Giménez, Mirtha Herrera de
- 02-20 Chireno, Miryan Esther

6. IMPRENTA DE LA PROVINCIA

- 02- 1 Miller, Alfredo
- 02- 9 Torres, Atilo
- 02- 9 Moreno, Néstor P.
- 11-22 Corbalán, Sergio - Gobernación.

7. JUNTA DE DEFENSA CIVIL

- 02-20 Arriaga Castedo, Gilberto
- 02-21 Ramírez, Manuel
- 02-21 Cointe, Jorge María

8. DIREC. PROV. DE AVIACION CIVIL

- 02-"A" Avila, Roque Javier
- 02-16 Farfán, Escolástica Chávez de

- 02-16 Ibarra, Víctor C.
 02-19 Sánchez, Elisa Beatriz
 02-19 Boubid, Yolanda Villa de
 11-21 Isaac, Ramón S.
 02-14 Marcó, Nelly - Viene de Dpto. Ciencias Económicas.

9. DIRECCION DE PERSONAL

- 02-10 Suárez, Carlos del V.
 02-10 Arnedo, José Elias
 02-10 Exeni, Santiago
 02-10 Sánchez, Amélica Puig de
 02-10 Guzmán, Ramón Humberto
 02-10 Pfister, María Laura
 02-10 Irrazábal, Silvia Paz Chaín de
 02-10 Alemán, Marcos
 02-11 Chaya, María L.
 02-12 Oropeza, Alfredo
 02-13 Ramirez, Lía
 02-13 Alonso, Santiago J.
 02-19 Rodríguez, Félix - Viene Plan Obras Viviendas.
 11-18 Cruz, Julio Ignacio - Viene Direc. Informaciones Legal y Bibliográfica.
 11-19 Bruno, Ricardo - Viene Plan de Obras de Viviendas.

10. DIREC. DE ESTADISTICAS

- 02-"A" Di Veltz, José H.
 02- 9 Zúpolo, María F.
 02- 9 Cabral, Francisco A.
 02-11 Peña, Lidia Villegas de
 02-13 Pérez, Freddy Oscar
 02-18 Feraud, Rosa Martínez de
 02-19 Saravia, Josefina Amadeo de
 02-21 Chañi, Elena
 02-21 Ferreyra, Edgar del Valle
 02-21 Robaldo, Filomena Gómez de
 02-21 Huari, María Lezcano de
 02- 2 Falcone, Aida A.
 11-19 Molina, Julio

11. DIREC. DE PRENSA

- 02-14 Vistas, Asunción Mendieta de
 02-16 Bello, Angela Arminda - Jefatura de Policía
 11-19 Villalba, Nicolás T.
 11-20 López, Antolín
 11-20 Robles, Segundo - Plan de Obras de Viviendas.

12. ASESORIA DE DESARROLLO

- 02-10 Cabrerizo, José - Gobernación
 02-10 Sánchez, Carmen Dávalos de - Govern.
 02- 9 Mushka, Sara Avellaneda de - Govern.
 02-10 Leal, Susana Castro de - Gobernación
 02-10 Zuviría, Sara Inés Gobernación
 02-10 Díaz Torino, Alicia - Gobernación
 02-10 Rallé, Salima Elena - Gobernación.
 02-10 Figueroa, Emilia E. - Gobernación
 02-10 Lafuente, Elio R. Gobernación
 02-10 Romero, Rosa E. - Gobernación
 02-10 Arapa, Ramón F. - Gobernación
 02-11 Montero, Juan Carlos - Gobernación
 02-11 Bohigas, Pablo F - Gobernación
 02-11 Fonzo, Hernán - Gobernación
 02-13 Soria, Alfredo - Gobernación
 02-14 Ovando, José P. - Gobernación
 02-17 Martínez, Teresa América - Gobernación
 02-18 Huari, Anastacio - Direc. de Estadística
 02-21 Bravo, Josefa de - Minist. B. Social
 09-"C" Albanese, Antonio V. - Gobernación
 09-"G" Ruiz, Orlando - Gobernación

- 09-"A" Gallardo, Miguel Angel - Gobernación
 09- 1 Alarcón, Walter Manuel - Gobernación
 09- 1 Maleta, Héctor - Gobernación
 09- 1 Lima Meiners, Enrique - Gobernación
 09- 1 Caramella, Renato - Gobernación
 09- 1 Rovalletti, Raúl - Gobernación
 09- 1 García Bes, Susana Tomaghelli de -
 11-20 Vera, Fernando - Direc. de Estadística
 11-20 Espinosa, Pedro - Direc. de Estadística
 11-21 Quiroga, José Antonio - Direc. de Estadística

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h)

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 6576

F. Nº 0690

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**Licitación Pública Nº 4/71**

Llámanse a Licitación Pública Nº 4/71, para el día 28 de abril de 1971 a horas 10, para la IMPRESION Y PROVISION DE BOLETOS DE OMNIBUS. Consultas y Apertura de propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 20,00 (Pesos Ley 18.188, Veinte).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta
 P. L. 18.188, 14,60 e) 14 al 16-4-71

O. P. Nº 6565

F. Nº 0688

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de O. Públicas

Ex-AGAS

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-17-69 "PROVISION AGUA CORRIENTE EN DIVERSAS VILLAS DE LA CIUDAD DE SALTA-CAPITAL".

Presupuesto Oficial: \$ 579.494.81 Ley 18.188.

Fecha de Apertura: 4 de mayo de 1971 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, en la sede de la ex-AGAS, San Luis 52, Salta-Capital.

Pliegos de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en Departamento Estudios y Proyectos o retirados previo pago de la suma de pesos ley 18.188, Cien (\$ 100) en Departamento Contable.

Salta, abril de 1971.

La Administración General

P. L. 18.188, 15,40

e) 14 al 22-4-71

O. P. N° 6564

F. N° 0689

INSTITUTO NAC. DE SALUD MENTAL

Expte. N° 2625/71 y agreg.

Llámase a Licitación Pública C1 N° 18-71 para el día 4 de mayo de 1971 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos ALIMENTOS EN GENERAL, con destino a diversos Establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en las Provincias de Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Córdoba y Entre Ríos, para atender las necesidades del semestre julio/diciembre de 1971. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Barracas 489 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 18 a 19 horas - Jefe del Departamento Administración - Buenos Aires, 5 de abril de 1971 - Cont. Jorge F. Manés Marzano, Jefe Departamento Administración.

P. L. 18.188, 17,20

e) 14 al 23-4-71

O. P. N° 6563

F. N° 0686

HOSPITAL DR. JOAQUIN CASTELLANOS

(General Güemes)

Llámase a Licitación Pública N° 6/71, para el 30 de abril de 1971 a horas doce para adquisición de renglones de productos químicos, metales, aparatos e instrumentos y moblajes plásticos destinados al Hospital de zona Dr. Joaquín Castellanos en Gral. Güemes (Salta). Dirigirse por pliego e informes al mencionado hospital. Hugo Alejandro Vallaro, Secretario Administrativo.

P. L. 18.188, 14,40

e) 14 al 16-4-71

O.P. N° 6522

F. N° 0685

Secretaría de Estado de Energía
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública N° 36/71, a realizarse el día 14 de julio de 1971, a las 10 horas, para la ejecución de las obras civiles de la Central Hidráulica Cabra Corral, en la Provincia de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 5.946.500 (Cinco millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos pesos), parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

Las obras que se licitan comprenden además la provisión y montaje del puente grúa de la Sala de Máquinas, de dos compuertas para los tubos de aspiración y de drenaje general, el anclaje de las tuberías de presión, y de las válvulas mariposas y difusora, fundaciones en playas de intemperie y obras exteriores.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531 - 1er. piso - Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Todo oferente tiene la obligación de adquirir un pliego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de \$ 200. Las firmas que ya hubiesen adquirido un juego completo de la documentación podrá proceder a la compra de un segundo ejemplar por la suma de \$ 100,—

Apertura de propuestas en la SALA DE LICITACIONES de esta Empresa, Corrientes 531 - 1° piso - Capital Federal.

Pesos Ley 18.188 15,20

e) 12 al 16-4-71

O. P. N° 6504

F. N° 0684

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública N° 2/71

Expediente Cód. 33-08207

Provisión: de Cubiertas y Cámaras para Automotores y Equipo Vial.

Presupuesto: \$ 220.000,00 Ley 18.188.

Apertura: El día 27 de abril de 1971 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición, calle España N° 721. Precio del Pliego: \$ 105,00 Ley 18.188.

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40

e) 7 al 19-4-71

O. P. N° 6487

F. N° 0683

**SECRETARIA DE ESTADO
DE RECURSOS HIDRICOS
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

Licitación Pública

Cloro líquido. Expediente: 4.819 - LP-1971. 29/4/1971 a las 15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

P. L. 18.188, 15,80

e) 6 al 19-4-71

LICITACION PRIVADA

O. P. N° 6579

F. N° 0691

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA**

Licitación Privada N° 5/71

Llámase a Licitación Privada N° 5/71, para el día 26 de abril de 1971 a horas 10, para la adquisición de Materiales para uso Taller Mecánico y Soldadura. Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida N° 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 10,00 (Pesos Ley 18.188, Diez).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta

P. L. 18.188, 14,60

e) 15 y 16-4-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 6547

T. Nº 5973

Ref.: Expte. Nº 34-3742/M/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que RAMON MORILLO, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, otorgada anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 25,8644 has., en el inmueble denominado Finca El Pucará, Catastro 565 y 5065, ubicado en el Partido Pucará del departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 19.39 ls/seg., con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda que son derivadas por el canal Secundario II, compuerta Nº 2 y acequia Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el agua o caudal del río citado. Dirección de Colonización y Riego, 29 de marzo de 1971. Carlos A. López, Secretario General.

P. L. 18.188, 14,00

e) 13 al 26-4-71

O.P. Nº 6523

S.C. Nº 0219

Ref.: Expte. Nº 34-8023/L/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que DEMETRIO LOPEZ, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, otorgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,6095 Ha., con una dotación de 0.46 l./seg., en el inmueble urbano Catastro 2121, ubicado en el Pueblo La Merced del Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del río Toro margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia del Pueblo. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal o agua, del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 30 de marzo de 1971.

Sin cargo:

e) 12 al 23-4-70

O. P. Nº 6513

S. C. Nº 0218

Ref.: Expte. Nº 0199/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FERMIN MORALES, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, para irrigar una superficie de 1 Ha. 7597 mts.2, con carácter Permanente y a Perpetuidad, del inmueble denominado Lote 189 (Ira.) Catastro 477, ubica-

do en el Barrial del Departamento de San Carlos, con una dotación de 0,92 l/seg., a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 5ta. Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que el agua o caudal disminuya. Dirección de Colonización y Riego, 1º de abril de 1971. Carlos A. López, Secretario General.

Sin cargo

e) 7 al 22-4-71

O. P. Nº 6498

T. Nº 5927

Ref.: Expte. Nº 0209/C/70 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS y ARUINO CERCENA, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 52,6000 has., con una dotación de 27,61 ls/seg., en el inmueble rural denominado Finca Oratorio y San Pedro ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del río Toro margen izquierda, que sean derivadas por el Canal Principal 1 y acequia Silleta, cuando en la fuente de provisión se cuente con un caudal superior a los 3.000 ls/seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 2 de abril de 1971. Carlos A. López, Secretario General.

P. L. 18.188, 14,00

e) 6 al 21-4-71.

O. P. Nº 6494

T. Nº 5924

Ref.: Expediente Nº 6735/47. s.r.c.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MADELMO DIAZ, solicita reconocimiento de concesión de agua pública - por usos y costumbres - para irrigar el inmueble denominado "CAMPO NEGRO" ubicado en LA POMA, Catastros Nºs. 89 y 174 y con una superficie de 70 has. y una dotación de 36,75 lts./seg. a derivar del Río Calchaquí (margen izquierda), en época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de toda una noche por la acequia denominada Del Alto y con todo el caudal, caudal éste que se almacena en la represa construida en la Finca de aguas arriba, denominada POZO BRAVO, finca ésta que utiliza el agua durante el día, también con todo el caudal. Dirección de Colonización y Riego, abril 2 de 1971.

P. L. 18.188, 14,00

e) 6 al 21-4-71

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 6600 T. Nº 6021

Por: RAUL R. MOYANO

REMATE ADMINISTRATIVO

El día 23 de abril de 1971 a horas 17, en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, remataré con la base de \$ 1.133,40 (pesos ley 18.188 Un mil ciento treinta y tres con 40/100) o sea las dos terceras partes de la mitad indivisa del inmueble que le corresponde a la demandada según títulos registrados en el Libro Nº 13 R.I. de la Capital, Folio Nº 366, asiento Nº 9, designado como parcela 22. de la Secc. "F"

manzana 15 b - Catastro Nº 7589, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por acceso real. Juicio: Apremio Municipalidad de la Ciudad de Salta contra MARIA MAZZA MAHUD DE LOPEZ Expte. Nº 16893/68. Por estos mismos edictos se cita a los anteriores embargantes y acreedores a que hagan valer sus derechos en juicio: Támara López de Mehllem; Santiago Felipe López; Colorín Ind. Soc. Anón.; Industrias Químicas Duperial S.A.C.I.; El Mono S.A.C.I. El comprador abonará en el acto del remate el 50% como seña y a cuenta del precio y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Publicaciones: ocho días en el diario Democracia y un solo día en el Boletín Oficial — Raúl R. Moyano, Martillero.

Pesos Ley 18.188 13,20

e) 16-4-71

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. Nº 6602 T. Nº 6023

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Sucesorio de DOMINGO JURE", Expte. Nº 41.205/70, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don DOMINGO JURE; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Publicación por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 19 de marzo de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 29-4-71

O.P. Nº 6601. T. Nº 6022

Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, en los autos: "Sucesorio de Isaac Rajac o Rajal", Expte. Nº 38.570/70, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don ISAAC RAJAC o RAJAL, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Publicación por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, abril de 1971. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 29-4-71

O. P. Nº 6598 T. Nº 6019

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "MEDINA, Servando Narciso - Sucesorio", Expte. Nº 41.786/71, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante. Salta, 5 de abril de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188; 14,00 e) 15 al 28-4-71

O. P. Nº 6597 T. Nº 6018

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita por treinta días a los herederos y acreedores de DOMINGA MILAGRO LUNA DE AIBAR. Publíquese por diez días. Salta, 13 de abril de 1971. Dr. Gonzalo Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 28-4-71

O. P. Nº 6573 T. Nº 5996

El señor Juez Civil y Comercial, Primera Instancia, 5ta. Nominación, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores en: "Sucesorio de WEBER ELENA YAZBEK DE". Expte. Nº 23.039/71. Salta, 5 de abril de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 27-4-71

O. P. Nº 6555 T. Nº 5981

La doctora Maria Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de don MARIANO JOSE FRANCISCO ALFONSO PERALTA Expediente Nº 41955/71, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, abril 7 de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 26-4-71

O. P. Nº 6554 T. Nº 5980

La doctora Maria Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita a los

que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de don CARLOS CARRASCO, Expte. Nº 41953/71, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo, bajo pena de lo que hubiere lugar por ley. Salta, abril 7 de 1971. Sec. Nelly Gladys Museli.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 26-4-71

O. P. Nº 6543 T. Nº 5969

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza en el término de diez días a herederos y acreedores de la sucesión de: "Luis Segundo Giménez" Expte. 10.364/70, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Metán, 23 de marzo de 1971. O. R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 26-4-71

O. P. Nº 6542 T. Nº 5968

BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de don Pedro Pascual Soto - Expte. 6138/70, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley; publicaciones por diez días. Secretaria, 6 de abril de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 26-4-71

O. P. Nº 6541 T. Nº 5967

MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "MORALES, Sebastián y MORALES, Antonia Ríos de - Sucesorio", Expediente número 29.279/63, cita mediante edictos que se publicarán durante Diez días en el Boletín Oficial y Norte a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Nelly Gladys Museli, Secretaria - Salta, 23 de marzo de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 26-4-71

O.P. Nº 6532 T. Nº 5952

El Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de Tercera Nominación, en los autos caratulados "RACEDO, Medardo Próspero - Sucesorio" Expte. Nº 39.432/70, cita y emplaza a herederos y acreedores con derecho sobre los bienes de la sucesión, a hacerlo valer dentro del término de 30 días. — Salta, 29 de marzo de 1971. — Dra. Lilina E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 al 23-4-71

O.P. Nº 6521 T. Nº 5949

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de SANTOS DEL CARMEN LUNA DE BARBOZA para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Secretaria. Salta, abril 2 de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 al 23-4-71

O. P. Nº 6507 T. Nº 5935

El señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de la causante CANDELARIA TOSCANO DE SANCHEZ, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 5 de febrero de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 22-4-71

O. P. Nº 6506 T. Nº 5934

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos del causante PEDRO JUAN AGUSTIN SIGNORELLI, bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de febrero de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 22-4-71

O. P. Nº 6500 T. Nº 5929

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, en autos: Sucesorio de ARANA, SECUNDINO BIRGILIO y ARANA, ROSALIO VITELO. Expte. Nº 41.079/70: cita y emplaza, a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días hagan valer los mismos. Publíquese por diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de febrero de 1971. Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6493 T. Nº 5922

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por treinta días a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de la sucesión de EUSTAQUIO LUNA, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 46.203/70. Salta, marzo 12 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6491

T. Nº 5919

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Sergio Alfonso Díaz, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 5 de abril de 1971. Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 6 al 21-4-71

O.P. Nº 6470

T. Nº 5897

Dr. Armando Abel Navarro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA ARANDA DE IBANEZ. Edictos en el Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán, marzo 22 de 1971. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 5 al 20-4-71

O.P. Nº 6466

T. Nº 5896

El señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Cejas Donato" - Sucesorio, a fin de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Salta, 30 de marzo de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 5 al 20-4-71

O.P. Nº 6465

T. Nº 5895

Dra. Eloísa Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAYMUNDO MEDINA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 16 de marzo de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 5 al 20-4-71

O. P. Nº 6459

T. Nº 5893

La señorita Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dra. María Teresa López Jordán, en el Expediente Nº 41.837/71, caratulado "Juan Lucero-Sucesorio", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LUCERO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 24 de marzo de 1971. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 19-4-71

O. P. Nº 6458

T. Nº 5892

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, doctor Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza por el tér-

mino de treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ALBERTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 4 de febrero de 1971. — Dra. Liliána E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 19-4-71

O. P. Nº 6457

T. Nº 5891

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO BAILO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 3 de marzo de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 19-4-71

O. P. Nº 6450

T. Nº 5884

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Florencia Guitián o Quipildor de Quantay (Expediente 34.613/67) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, octubre 8 de 1970. Dra. Liliána E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 19-4-71

O. P. Nº 6435

T. Nº 5869

BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marcelino Crisóstomo Palacio, cuyo sucesorio se tramita bajo expediente Nº 5545/70. Salta, marzo 29 de 1971. Publíquese por diez días. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188. 14,00

e) 1º al 16-4-71

O. P. Nº 6431

T. Nº 5866

El doctor Benjamin Pérez, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Torres, fallecido en Perico del Carmen - Provincia de Jujuy el 5 de marzo de 1970, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio que se tramita en expediente Nº 5224/70 de este Juzgado. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Secretaria, Salta, marzo 5 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188. 14,00

e) 1º al 16-4-71

O. P. Nº 6430 T. Nº 5865

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Lucas Evangelista Malcó, fallecido en Salta el 11 de marzo de 1965, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio que se tramita en expediente número 5223/70 de este Juzgado Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Secretaria, Salta, octubre de 1970. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 1º al 16-4-71

O. P. Nº 6427 T. Nº 5862

El señor Juez Civil y Comercial, Primera Instancia, Cuarta Nominación, cita y emplaza treinta días, herederos y acreedores en autos "Sucesorio de don Leguizamón Luis" Expte. Nº 41.783/70. Salta, marzo 30 de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 1º al 16-4-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 6596 T. Nº 6017

JUAN A. CORNEJO

JUDICIAL

Importanet Inmueble - Alvarado 35/37

(Altos)

Base Pesos Ley 18.188 - 5.962,05

El día viernes 30 de abril de 1971 a horas 17 en Av. Belgrano 515 ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, (Cinco mil novecientos setenta y dos con 05/100 ctvs.), el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta calle Alvarado Nº 35/37 (altos) formando esquina y salida a Av. Hipólito Irigoyen; que le corresponde a doña ARTEMIS PORTOCALA DE SANCHEZ por títulos registrados a Folio 75, Asiento 1 del Libro 5 de Propiedad Horizontal. Catastro Nº 51761 Sección "C", Manzana 5, Parcela 1. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. Expte. número 53.938/68 en autos caratulados TESTIMONIO PERTENECIENTE AL JUICIO: "MASSUTTI, EMILIO SEGUNDO vs. SANCHEZ ARTEMIS PORTOCALA DE" Ejecución Hipotecaria. (Expte. Nº 51.527/66. Señ. 30% saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte. Citase por este edicto a los acreedores Dirección General de Rentas para que hagan valer sus derechos por el término de Ley.

P. L. 18.188, 23,00 e) 15 al 28-4-71

O. P. Nº 6591 T. Nº 6012

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 3 de mayo de 1971, a horas 17, en Santiago del Estero 655, por disposición Señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: "EJEC. PRENDARIA - SABANTOR S. A. vs. ZALAZAR, Santos José", Expte. número 28980/70, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 314,15, importe del crédito reclamado, un televisor marca "PHILLIPS", mod. 23-1AL-335 con mesa y antena, que puede ser visto en Zuviria 64. Señ. 30% a cuenta de precio y comisión. Saldo: a la aprobación judicial. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte. Nota: No habiendo postores por la base, a los 15' se efectuará la subasta Sin Base. T. E. 17260.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 y 16-4-71

O. P. Nº 6590 T. Nº 6011

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de abril de 1971, a horas 17,30 en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado número 4, en autos: "EJECUTIVO - CASTILLO, Narciso vs. COOPERATIVA DEL PERSONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES", Expte. Nº 11442/70, remataré Sin Base un fichero metálico de cuatro cajones con cerradura tipo "Yale" y siete chombas para hombre, que pueden ser vistos en el escritorio del suscripto. Señ. 30 por ciento a cuenta de precio y comisión. Saldo: A la aprobación del remate. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario Norte. T. E. 17260.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 y 16-4-71

O. P. Nº 6588 T. Nº 6009

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de abril de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero 655 ciudad, remataré Sin Base: Una heladera "PHILLIPS"; 1 escritorio metálico tapa de vidrio; 1 fichero metálico de 4 cajones y un juego de living tapizado en cuerina color gris compuesto de tres sillones, bienes que pueden revisarse en el escritorio del suscripto. Ordena señor Juez de 1ra. Nominación en autos: Ejecutivo BRAVO HERRERA HORACIO vs. ALTOS HORNOS GÜEMES" - Expediente Nº 57162/70. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Economista. Señ. 30% por ciento a cuenta de precio, comisión en el acto del remate. E. V. Solá; Teléf. 17260.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 19-4-71

O. P. Nº 6553

T. Nº 5979

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 7 de mayo de 1971, a horas 17,00 en Cnel. Egües Nº 510, Orán, por disposición señor Juez de Ira. Inst. Distrito Judicial del Norte, en autos: "Ejecutivo - DIB FARAH de CHAGRA, Zulema vs. CRISTOFANI, José Lelio y otros", Expte. número 17.016/70, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 4.620, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en Dpto. de Cafayate, denominado "Finca Esteco", catastro Nº 99 que le corresponde a JOSE LELIO CRISTOFANI Hijo y VICTOR CRISTOFANI y LUIS ANGEL CRISTOFANI, por título inscripto a Folio 273, Asiento 8 del Libro 4 de R. I. de Cafayate. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el remate. Saldo: a la aprobación de la subasta; Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario "El Economista. Nota: Se cita por el presente Edicto a la acreedora prendaria señora MILAGRO HERNANDEZ DE PEREZ, para que en el plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de cancelarse los mismos. T. E. 17260.

P. L. 18.188, 23,00

e) 13 al 26-4-71

O. P. Nº 6552

T. Nº 5978

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 7 de mayo de 1971 a horas 17,15, en Cnel. Egües Nº 510, Orán, por disposición señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte en autos: "SHCOLER, Manuel vs. ALBARRACIN, María C. - Emb. Prev. y Ejecutivo", Expte. Nº 15521/69, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 6.200, correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal, la mitad indivisa que le corresponde a Dña. MARIA CONCEPCION ALBARRACIN en condominio con CARMEN ALBARRACIN por título inscripto a folio 151, asiento 2 del Libro 11 de R. I. de Orán, Catastro Nº 53, Sec. 6ta. Manz. 112. Parc. 13. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista. T. E. Nº 17260.

P. L. 18.188, 14,00

e) 13 al 26-4-71

O. P. Nº 6544

T. Nº 5970

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Dos lotes de terreno en esta ciudad**

El 29 de abril de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 713,32, un lo-

te de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Obispo Romero Nº 949 de esta ciudad. Medidas: 10 mts. de frente; 10 mts. de contra frente; fondo: 27 mts. 52 cms. en uno de sus lados y 25 mts. 74 cms. en el otro lado. Nomenclatura catastral: Partida Nº 10297, sección C, manzana 45 Parcela 19. Títulos al folio 59 asiento 4 del libro 150 del R. I. de la Capital. En el mismo acto con la Base de Pesos Ley 18.188. 1.113,32, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal ubicado en Pasaje Mariano Cabezón Nº 1474 de esta ciudad. Medidas: 8 mts. de frente por 24 mts. de fondo. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 6937, sección G manzana 96, parcela 12. Títulos al folio 236, asiento 3 del libro 45 del R. I. de la Capital. Lindero: los que dan sus títulos en ambos inmuebles. Corresponden las propiedades al señor GERMAN ARMANDO ALSINA de acuerdo a los títulos citados anteriormente. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "SUCESORIO de ALSINA, ARMANDO GERMAN", Expte. Nº 54.234/68. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 13 al 26-4-71

O. P. Nº 6529

T. Nº 5955

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL**

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 35.000

El 26 de abril de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la base de pesos Ley 18.188 Treinta y cinco mil, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Deán Funes Nº 615 de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor Sergio Félix Saravia por títulos inscriptos al folio 203, asiento 1 del libro 385 del R. I. de la Capital. Catastro Nº 3762. Linderos y medidas: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos "RIVA, Luis A. vs. SARAVIDA, Sergio; MARTEARENA, Samuel y Carlos MARDONES y Cía. s/ejecutivo", Expte. Nº 19.897. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 12 al 23-4-71

O. P. Nº 6528

T. Nº 5956

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL**Derechos y Acciones sobre un inmueble rural
Base \$ 8.400

El 28 de abril de 1971, a las 17,30, en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 Ocho mil cuatrocientos, los derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa de un inmueble rural ubicado en la localidad de Betania Dpto. de Gral. Güemes Pcia. de Salta. Catastro Nº 7443. Corresponde la mitad indivisa

que se subasta a la señora Milagro Yurquina de Mallo y que posee en condominio con el señor Leonidas Mallo Fernández según títulos inscriptos al folio 469 asiento 5 del libro 1 del R. I. de Campo Santo. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Cía. Mercantil, Agrícola e Industrial S.R.L. vs. MALLO, Milagro Yurquina de - s/ejecutivo", Expte. Nro. 22.078/70. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 al 23-4-71

O.P. Nº 6526 T. Nº 5950

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 23 de abril de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188 17.000,00 un inmueble en la ciudad de Orán Pcia. de Salta, inscripto a folio 163, asiento 1 del libro 62 R.I. Orán designado como lote Nº 23 de la manzana 82 "A" del plano 811 Catastro Nº 7.107. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación. Juicio "Calliera S.A. vs. Miguel Adolfo Ledesma" Ejec. Hip. Expte. Nº 41530/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 12 al 23-4-71

O.P. Nº 6524 T. Nº 5954

Por: **JULIO. CESAR HERRERA**

El 23 de abril de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 1.512, una fracción de la finca Lagunita o Lagunita y que fue parte integrante de la Estancia Macapillo Viejo, en el Partido de San José de Orquera, Dpto. de Metán, Pcia. de Salta. La mencionada fracción se encuentra compuesta de dos lotes y tiene la siguiente extensión: 160 mts. 83 cms. de Sud. a Norte, por 8.660 mts. al poniente y desde este punto a continuación 387 mts. 50 cms. de Sud. a Norte. por un fondo al poniente de 15 kilómetros aproximadamente. Catstro Nº 658. Linderos: los que dan sus títulos. Corresponde la propiedad al señor Baltazar Rengel por títulos inscriptos al folio 9 asiento 2 del libro 18 del R. I. de Metán. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S.A.C.I. R.I.F. y A. vs. Rengel, Baltazar - s/ejecutivo", Expte. Nº 5.461/70. Señá: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 12 al 23-4-71

O. P. Nº 6503 T. Nº 5932

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Gral. Güemes

Base: 5.466,66

El día 21 de abril de 1971, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84,

de esta ciudad, remataré: con Base de \$ 5.466,66 el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle General Güemes esquina 25 de Mayo, con todo lo. edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, que le corresponde al señor Salomón Jorge Rajal, por título registrado a Folio 355, asiento 5 del Libro 15 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. 2da. N. en lo C. y C. en juicio: "Masciarelli, José Eduardo c/ Salomón, Jorge Rajal, Ejecutivo". Expte. Nº 44299/69. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios B. Oficial y Democracia. Por este mismo edicto se cita a la Municipalidad de la Capital para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6496 T. Nº 5925

Por: **NESTOR ANTONIO FERNANDEZ**
JUDICIAL

Un lote de terreno en la ciudad de Metán Salta

Base Pesos Ley 18.188 - 246,66

El día 23 de abril de 1971, a las 11,30 horas en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Alvarado 621, ciudad; por orden del Señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C., 3ra. Nominación, en Juicio: Prep. Via Ejecutiva "BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. CAPRINI CASTELLANOS EDUARDO JOSE y CALVARIRO ARRIETA GERARDO" Expte. Nº 37.142/69; remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 - 246,66 (\$ 24.666 m/n.) o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal; un Lote de Terreno ubicado en la ciudad de Metán (Prov. Salta), Catastro 6485, Sec. J. Manzana 21, Parcela 9, valor fiscal Pesos Ley 18.188, 370. Corresponde dicho lote al señor Eduardo José Caprini Castellanos por título registrado al folio 259, asiento 1 del Libro 41 de R. I. Metán. Medidas según título; extensión 23,50 mts. de frente por 35 mts. de fondo. Límites; Norte, Lote 10 y 11; Sud: Lote 8; Este: Lote 2 y Oeste calle s/nº. En el acto del remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo; el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Democracia. Comisión de arancel a cargo del comprador. Néstor A. Fernández, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6489

T. Nº 5917

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**
Ejecución Hipotecaria

Base: Pesos Ley 18.188, 17.200

El día 23 de abril de 1971 a las 17,30 horas, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, procederé a la pública subasta de una casa habitación individualizada en la calle Alvarado Nº 1.176 con una base igual a la del crédito hipotecario o sea Pesos Ley 18.188, 17.200, con todo lo plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y real. Nomenclatura Catastral: Sección E. Manzana 5, Parcela 18. Partida número 3.389. Título: Registrado a folio 229, asiento 4. del libro 78 del R. I. de la Capital. Medidas y linderos de acuerdo a los que dan sus títulos. Ordena S. S. Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "JIMENEZ, María Teresa Linares de vs. LIZARRAGA, Simeón y LIZARRAGA, Emilia Matilde Guerrero de" Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 39.698/71. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio. Saldo una vez aprobado por el Juez de la causa. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. M. Ruiz de los Llanos, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00

e) 6 al 21-4-71

O. P. Nº 6444

T. Nº 5881

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 19 abril de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 18.600,00 un inmueble ubicado en esta ciudad en la Avda. Virrey Toledo entre Alsina y Necochea s/título reg. a fol. 33 asiento 1 del libro 255 R. I. Capital Sección B Manzana 38 Parcela 1 b Catastro Nº 38780. Ordena señor Juez 1ra. Instan. C. y C. 1ra. Nom. juicio "D. D. L. vs. Belloto José" Ejec. Hip. Expte. Nº 55525/69. Seña 30% comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario El Tribuno.

P. L. 18.188, 23,00

e) 1º al 16-4-71

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 6568

T. Nº 5990

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia de Salta, en los autos caratulados "MARIA LUISA ALANIS DE SEGURA s/POSESION VEINTEAÑAL", Expte. número 45.375/70, cita por el término de diez días a don MIGUEL LOPEZ y a todos los

que se consideren con derechos al inmueble ubicado en el pueblo de Guachipas, Departamento del mismo nombre de esta provincia, con superficie total de 2.236.06 metros cuadrados y sus límites los siguientes: Norte, con propiedad de Pascual Segura y quebrada o camino vecinal; Sur, propiedad de Avelardo Lizardo; Este, con propiedad de Avelardo Lizardo y Oeste, calle principal del pueblo o ruta nacional Nº 9, a efectos de que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarles al señor Defensor Oficial. Salta, 13 de noviembre de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 14 al 27-4-71

O. P. Nº 6510

T. Nº 5938

El señor Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita a Elías Suedan o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado lote 1 en el plano Nº 16 de la Dirección de Inmuebles, sito en El Quebrachal, Anta, catastro 91, folio 347, asiento 1 libro 3 R. I. de Anta; para que comparezcan a hacerlos valer, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Juicio: Rafael Milagro Saravia, posesión veinteañal, Expte. 46433. Salta, abril 5 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 7 al 22-4-71

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 6519

T. Nº 5946

María Teresa López Jordán, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en Expte. 41.051/70 caratulado "PONS FRANCISCO vs. SOLANO PEREYRA MIGUEL; Ejecución de Sentencia" cita por el término de ley a FLORINDA HOYOS y sucesores de MIGUEL SOLANO PEREYRA para que hayan valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 7 al 22-4-71

O.P. Nº 6518

T. Nº 5945

Vicente Nicolás Arias, Juez Segunda Nominación Civil y Comercial, en expediente 42.397/70 caratulado "ISABEL ROJAS DE SANCHEZ vs. SALUSTIANA LAZARTE DE VELARDE, restitución de dinero", cita por el término de ley a FLORENTINO VELARDE y sucesores de SALUSTIANA LAZARTE DE VELARDE para que hagan valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 7 al 22-4-71

ADICION DE NOMBRE

O.P. Nº 6603

T. Nº 6024

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación hace saber que en los autos: "Fleming, Eduardo — Adición de nombre—", Expte. Nº 46.257/70, se ha solicitado la adición del nombre de PAMELA al que lleva la menor LIA FLEMING. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario Democracia una vez por mes en el lapso de dos meses. — Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Salta, febrero 25 de 1971.

Pesos Ley 18.188 4,00

e) 16-4-71

Sección COMERCIAL**VENTA DE NEGOCIO**

O.P. Nº 6604

T. Nº 6023

Por el presente se notifica y se hace saber que la Empresa Constructora de ADHEMAR NESTOR IMBERTI, vende, cede y transfiere a VIENDAS SALTA SOCIEDAD ANONIMA, la totalidad de los bienes, útiles, maquinarias y herramientas de trabajo a la mencionada firma. Oposiciones: en Escribanía Figueroa Peña - Urquiza 328. — Rodolfo H. Figueroa Peña, Escribano Nacional.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 16 al 29-4-71

CIERRE DE COMERCIO

O.P. Nº 6589

T. Nº 6010

CIERRE DE COMERCIO

Se hace saber al Comercio y a terceros en general, del cierre de negocio de BOITE ubicado en Motel Huaico denominado BIGOTE'S de propiedad de HECTOR OMAR FREGGIARO. Para oposiciones en mi escribanía. ORIETTA APARICIO ALEMAN - San Luis 675.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 15 al 19-4-71

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O.P. Nº 6585

T. Nº 6007

TRANSFERENCIA DEL FONDO DE COMERCIO

A los efectos de la Ley 11.687, se hace saber la transferencia del Fondo de Comercio (Activo y Pasivo) de la Sociedad HELIOS S.C. con objeto social Materiales Especiales para la Construcción, y domicilio en Florida Nº 363 Salta, en carácter de Aportes de Capital a las Sociedades

en formación "HELIOS - MATERIALES NOROESTE S.R.L." con domicilio en Florida Nº 363 - Salta, y "PLASTICOS EXPANDIDOS S. R.L." con domicilio en Caseros Nº 923 - Salta. Oposiciones a "AGUSTIN LOPEZ CABADA Y "ASOCIADOS" Pueyrredón 384 - Salta - Capital.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 15 al 20-4-71

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O.P. Nº 6584

T. Nº 6006

AVISO DE LEY 11.867

En cumplimiento de lo dispuesto por Ley 11.867 se hace saber que don Lucio González vende a don José Antonio Cruz las existencias totales de su almacén por menor con despacho de bebidas instalado en esta ciudad de Salta, calle Dr. Adolfo Güemes 498 y Leguizamón 1099, quedando el pasivo total a cargo del vendedor. Oposiciones de Ley en J. M. Leguizamón Nº 1085 - Salta.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 15 al 21-4-71

VENTA DE ACCIONES

O.P. Nº 6594

T. Nº 6015

Se hace saber que por acto privado de fecha nueve del corriente mes de abril, Don Luciano Alcide Zanet, vende, cede y transfiere sus trescientas treinta y tres acciones de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "NORVENCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de sus consocios señores MAURICIO CONTRERAS y HECTOR JULIO CABRERA. Por oposiciones Rivadavia Nº 1526 - Salta - Luciano Alcide Zanet - Mauricio Contreras - Héctor Julio Cabrera.

Dr. Raúl Carabajal

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 15 al 21-4-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 6595

T. Nº 6016

"HIJOS DE JOSE DAGUM S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 2 de mayo del año en curso, a horas 18, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 200 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
 - 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 10 cerrado el 31 de enero de 1971.
 - 3º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.
 - 4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- Salta, marzo de 1971.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 15 al 21-4-71

O.P. Nº 6582

T. Nº 6005

SOCIEDAD COOPERADORA DE LA

BIBLIOTECA

DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES

Cítase a los Socios para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 del corriente, a las 20.30 horas, en la Sede de la Institución, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación de la Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos socios para la firma del acta.

La C. Directiva

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 15 y 16-4-71

O.P. Nº 6586

T. Nº 6008

CAMINOS S. A.

Bartolomé Mitre Nº 274

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Caminos S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de abril de 1971, en su domicilio de calle Bartolomé Mitre Nº 274 de esta ciudad de Salta, a horas 18 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del Acta anterior correspondiente a la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de abril de 1970.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos al Balance General, Inventario General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al Sexto Ejercicio Económico finalizado el día 31-12-70.
- 3º Aumento del capital autorizado según Art. 7 del Estatuto Social.
- 4º Capitalización Revaluó Contable según artículo 21º Ley Nº 17.335 del 10 de julio de 1967.
- 5º Elección de los Directores y Síndicos para el nuevo período.
- 6º Remuneración del Síndico.
- 7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 15 al 21-4-71

O. P. Nº 6575

T. Nº 5999

BANCO REGIONAL

DEL NORTE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

Según Título IV de los Estatutos, convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1971, horas 17, en su local calle Balcarce Nº 66, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31-12-70.

- 2º) Forma de distribución y destino de las utilidades.
- 3º) Ratificación de la resolución del Directorio acordando una donación a la Sociedad de Ayuda Mútua del Personal del Banco Regional.
- 4º) Elección de tres Directores Titulares por tres años y un Director Suplente por un año.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 6º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Para que los Accionistas puedan tener voto en la Asamblea, deberán depositar en el Banco las acciones o certificado de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

P. L. 18.188, 14,00

e) 14 al 20-4-71

O. P. Nº 6578

T. Nº 6001

COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION S. A. (CORTESA)

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas de Compañía de Radio y Televisión S. A. (Cortesa) a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de abril de 1971, a las 19 horas en el domicilio de la Sociedad, calle España 465 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 3º) Remuneración al Directorio y Síndico.
- 4º) Consideración del proyecto de distribución y destino de utilidades del Ejercicio.
- 5º) Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.
- 6º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Salta, 12 de abril de 1971

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 14 al 16-4-71

O.P. Nº 6572

T. Nº 5995

AMPERE NORTE S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de abril de 1971, a horas 19.30, en Caseros 771, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2º Adecuación del Art. 4º del Estatuto a la nueva unidad monetaria creada por la Ley Nacional 18.188.
- 3º Ampliación del Capital Autorizado a la suma de Trescientos mil pesos (\$ 300.000.-) conforme a lo previsto en el Art. 4º del Estatuto.
- 4º Consideración de la documentación y asuntos a que hace referencia el Art. 361º y 362º del Código de Comercio y 16º, 17º y 18º del Estatuto Social correspondiente al IIº Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1971.
- 5º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un año.
- 6º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 14 al 20-4-71

O.P. Nº 6567

T. Nº 5989

CLUB ARGENTINO ORAN

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Art. 27 de nuestros Estatutos en vigencia, convócase a los señores socios y socias activos con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 23 de abril de 1971 a horas 21 en nuestra sede social, calle Carlos Pellegrini Nº 255 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio anterior e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación total de Comisión Directiva. Por el término de un año para completar mandato:
1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, Vocales Titulares 1º y 3º y 1 Vocal Suplente 1º.
Por el término de dos años:
1 Vice-Presidente, 1 Pro-Secretario, 1 Pro-Tesorero, Vocales Titulares 2º y 4º, 1 Vocal Suplente 2º y 1 Organó de Fiscalización Suplente 2º.
- 4º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Eliseo Barberá (h)
SecretarioEnrique V. Pedrann
Presidente

Art. 30. — El quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la

citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

S. R. de la N. Orán, abril de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 14 al 16-4-71

O.P. Nº 6549

T. Nº 5975

LOS PARRALES S. A.

Balcarce 1146 - Salta

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "Los Parrales" S. A. a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta Ciudad de Salta, calle Balcarce 1146, el día 30 de abril del año en curso a horas 12 para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1970.
- 2º Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º Consideración del proyecto de distribución de excedentes del ejercicio.
- 4º Elección de Directores Titulares.
- 5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 13 al 19-4-71

O.P. Nº 6538

T. Nº 5963

PEDRO JOSE BELLOMO S.A.C.I.M.I.A.

Se convoca a los señores accionistas de Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A. a la Asamblea General para el día 10 de mayo de 1971 a horas 18 en el domicilio de calle Alvarado Nº 521, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio Nº 10 cerrado el 30 de junio de 1970
- 2º Retribución del Directorio y Síndico.
- 3º Elección de Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
- 4º Elección entre los miembros del Directorio electo de un presidente y un vicepresidente.
- 5º Ampliación del Capital Social.
- 6º Compra de propiedades inmuebles contra entrega de acciones en pago.
- 7º Consideración de las operaciones de compra de inmuebles que pudiera haber realizado el Directorio.
- 8º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos respecto del depósito de las acciones en Secretaría de la Sociedad para tener derecho a asistencia y voto en la Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 13 al 19-4-71

BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S. A.
BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1970

A C T I V O	\$	P A S I V O	\$
DISPONIBILIDADES		DEPOSITOS	6.638.527.40
Efectivo	987.035.90	BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	143.357.31
En Bancos y corresponsales	310.975.81	OTRAS OBLIGACIONES	146.690.31
Otros conceptos	676.060.09	Obligaciones hipotecarias en vigor	—
VALORES MOBILIARIOS	36.400.—	Con bancos del pais	146.690.31
Nacionales	36.400.—	Con otros titulares del pais	—
a) Del Banco Central de la Republica Argentina	—	Con bancos y otros titulares del exterior	—
b) Letras de Tesoreria	—	OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	—
c) Bonos del Tesoro.	—	OTRAS CUENTAS	638.586.55
d) Titulos	36.400.—	TOTAL DEL PASIVO	7.567.161.57
Provinciales y municipales	—	PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	97.401.43
Otros	—	CAPITAL	643.915.—
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	—	Integrado	607.209.40
PRESTAMOS	6.375.295.81	A integrar	36.705.60
Adelantos en cuenta corriente	89.684.12	RESERVAS	406.043.83
Documentos descontados	4.905.259.55	Legal	62.061.49
Letras, transferencias y giros comprados	445.614.01	Estatutarias	—
Prendarios	327.320.75	Otras(Capital p/Rev. Cont. Ley 17335, \$ 333.982,34)	343.982.34
Hipotecarios	—		
Otros préstamos al público	607.417.38		
A gobiernos y reparticiones oficiales	—		
Otros	—		
INMUEBLES DE USO PROPIO	248.815.41		
BIENES DIVERSOS	337.469.33		
OTRAS CUENTAS	729.505.38		
TOTAL DEL ACTIVO	8.714.521.83		
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	—		
TOTAL GENERAL	8.714.521.83	TOTAL GENERAL	8.714.521.83

D E P O S I T O S	\$	RUBROS COMPLEMENTARIOS	\$
Cuentas Corrientes	3.563.308.56	PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS	
Caja de ahorros	1.000.812.65	Adelantos en cuenta corriente	
Plazo fijo	1.615.285.48	Otros créditos en moneda nacional	
Oficiales	7.619.31	Operaciones en moneda extranjera	
Judiciales	608.67	RESPONSABILIDADES EVENTUALES	899.823.11
De bancos y corresponsales del país	431.784.81	Fianzas otorgadas	629.823.11
De bancos y otros titulares del exterior	19.107.92	Aceptaciones y otros riesgos	270.000.—
Otros		GARANTIAS OTORGADAS	
		GARANTIAS RECIBIDAS	2.091.300.—
		Acciones del Banco (Directorio)	2.000.—
		Documentos	11.000.—
		Titulos y otros valores	
		Mercaderías, maquin. y product. varios	
		Hipotecas	287.800.—
		Otras	1.790.500.—
		OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	3.236.685.64
		Valores al cobro	279.166.62
		Valores en custodia	2.957.519.02
		otras	
	6.638.527.40		
TOTAL			

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E	\$	H A B E R	\$
Intereses, cambios y comisiones	317.866.63	Intereses, cambios y comisiones	903.732.65
Gastos en personal	326.255.59	Utilidades diversas	20.745.84
Otros gastos	192.397.94		
98 %			
Amortizaciones y provisiones	38.710.01	SUBTOTAL	924.478.49
SUBTOTAL	875.254.53	PERDIDA DEL EJERCICIO	---
Utilidad del Ejercicio	49.223.96		
TOTAL	924.478.49	TOTAL	924.478.49

Utilidad del Ejercicio
Saldo Acreedor del ejercicio anterior

UTILIDAD A DISTRIBUIR

Víctor Van Cauwlaert
 Sindico
 Oscar C. F. Saravia
 Contador

Héctor Junco Peralta
 Gerente Administrativo
 Dr. Julio Michel
 Presidente

Salta, 15 de enero de 1971

CERTIFICO que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Entidades Financieras, artículo 30º).

CERTIFICO asimismo (Art. 10º Ley Nº 17.250): No existen deudas devengadas, con Cajas Nacionales de Previsión Social no exigibles al 31/12/70, como así tampoco deudas exigibles con dichas Cajas al 31/12-70.

Publíquese en el Boletín Oficial
 Salta, 6 de abril de 1971

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Aud. de Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
 Contador Público Nacional
 Insp. Gral. de Soc. Anón. Civ. y Com.

Pesos Ley 18.188, 198,00

e) 16-4-71

Dr. Cesar Rodolfo Lavín
 contador Público Nacional
 Ciencias Económicas Mat. Nº 9

José Edgardo Plaza
 Contador Público Nacional
 Secretario Técnico



A V I S O
A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A